MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014-2023-MDP

Pachia, 16 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2023, sobre PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN URBANO DISTRITAL DEL DISTRITO DE PACHIA, INFORME N° 367-2023-GDURI/GM/MDP de fecha 16 de mayo del 2023, adjunta el informe de la División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme a ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica, administrativa, correspondiendo al Concejo la función normativa, las que se ejercen entre otras a través de ordenanzas, que tienen rango de ley conforme se establece en el numeral 4) del artículo 200° de la citada norma constitucional.

Que, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se deriva. "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias el eficiente para cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2010-MDP de fecha 16 de febrero del 2010, se aprobó el Plan Urbano Distrital de Pachia, *constituye el principal instrumento técnico normativo urbanístico que rige y orienta el desarrollo urbano del distrito*, el cual tiene como visión la siguiente: 1) refleja con claridad el panorama actual de la ciudad y transformaciones que debe emprender a alcanzar sus metas de desarrollo en equilibrio con sus frágiles estructuras físico ambientales de soporte.2) Asimismo, reduce los conflictos y litigios legales que hoy enfrentan a los actores de la ciudad, el municipio entre ellos, producto de una lectura incorrecta de la cartografía que orienta el ordenamiento el espacio urbano. 3) También define y ordena los límites del crecimiento y la expansión urbana, reservando las áreas que son imprescindibles para mantener la calidad del ambiente y de la vida humana. 4) Propone un manejo eficiente de las inversiones públicas, acorde a las necesidades prioritarias de los actores sociales y de las estructuras ambientales. 5) Garantiza un ordenamiento adecuado y seguro de las actividades urbanas que logra disminuir las fricciones entre los pobladores y entre éstos y el territorio.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones mediante Informe N° 0367-2023-GDURI/GM/MDP, adjunta el Informe N° 135-2023-DCMGRYD/GDURI-MDP, de fecha 15 de mayo del 2023, de la División de Catastro, Margesí, Gestión de Riesgo, donde solicita la actualización del PLAN URBANO DISTRITAL DE PACHIA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2010-MDP, considerando que, ya se ha cumplido con la década de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 03-2010, que aprobó el Plan Urbano Distrital de Pachia 2010-2017, propone su ampliación de vigencia.

00 062

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en ese sentido, es de precisar lo previsto en el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, entre otros (...), 1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. (...)

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, establece en su artículo 32°que el Plan de Desarrollo desarrollo urbano de la Urbano, es el instrumento técnico normativo que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el SINCEP. Se elabora en concordancia con el Plan de Acondicionamiento territorial - PAT y/o el Plan de Desarrollo Metropolitano - PDM, según corresponda y, con el Sistema Nacional de Centros Poblados (SINCEP). Forma parte del Plan de Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrital Concertado, según corresponda, al que hace referencia la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico-espacial.

Que, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, en su Artículo 37° señala: El horizonte de planeamiento del PDU es de largo plazo a diez (10) años, con previsiones para el mediano plazo a cinco (5) años y de corto plazo a dos (2) años; sin embargo, su vigencia concluye cuando se aprueba el PDU que lo actualiza. Asimismo, concluye su vigencia, cuando se aprueban los aspectos técnicos complementarios que lo modifican.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º numeral 8), 39° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del debate y deliberación correspondiente, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNANIME de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO DE IMPLEMENTACION E ACTUALIZACION DEL PLAN URBANO DISTRITAL DE PACHIA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INICIO DE IMPLEMENTACION E ACTUALIZACION DEL PLAN URBANO DISTRITAL DE PACHIA; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones el cumplimiento de la presente Ordenanza, asimismo **REMITASE** la presente a la Municipalidad Provincial de Tacna, para las acciones administrativas para garantizar el cumplimiento de la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la SECRETARIA GENERAL la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
SG
GM
GA
GDURI
DCMGRYD
GAJ

00 061